

**EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con tres minutos del día veinte de abril del año dos mil dieciocho.

I. Notando esta Secretaría el auto de fecha seis de noviembre del año dos mil diecisiete, notificado en fecha trece de diciembre del dos mil diecisiete se informó a la Junta de Delgados de esta Autoridad Reguladora que procediera a la cancelación del registro sanitario de CLARITROMICINA PLETHICO 500 mg TABLETAS RECUBIERTAS, del fabricante PLETHICO PHARMACEUTICALS LIMITED y número de registro F033613052009, motivado por la falta de pago de anualidades.

II. Se tiene por recibido el Acta Número Uno de Sesión Ordinaria de fecha once de enero del dos mil dieciocho, en el precitado acuerdo se establece: “[...] *Procédase a la cancelación de los registros detallados a continuación [...] 10. F033613052009 Claritromicina Plethico 500 Mg Tabletas Recubiertas; [...]*”

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelada en legal forma el producto relacionado en el romano I de la presente resolución;
- b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;
- c) *Archívese* el presente expediente;
- d) *Notifíquese.* –

Distribución:  
ZOILA ISABEL SORTO DE ALARCON  
UNIDAD DE REGISTRO Y VISADO  
E6

~~~~~  
 ~~~~~"ILEGIBLE"~~~~~PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN  
 NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE"~~~~~  
 ~~~~~"RUBRICADAS"~~~~~